

FUNDACIÓN
Desarrollemos México
Asociación Civil



<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollo México A. C.

----- Anexo "A" -----

----- Anexo "A" Secretaría de Relaciones Exteriores -----

----- Que a la letra y en lo conducente dice: Al margen superior izquierdo un sello impreso con el **Escudo Nacional, Secretaría De Relaciones Exteriores.**- al margen superior derecho.- dirección general de asuntos jurídicos.- dirección de permisos artículo 27 constitucional.- subdirección de sociedades **Permiso 1301,813.- Expediente 200513001711.- Folio 3C041N17.** en atención a la solicitud presentada por el (la) **C. Iram Javier Bazán García.** Esta secretaria concede el permiso para constituir una AC bajo la denominación: **Desarrollemos México AC.** este permiso quedara condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del artículo 27 constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la ley de inversión extranjera y el 14 del reglamento de la ley de inversión extranjera y del registro nacional de inversiones extranjeras.- el interesado, deberá dar aviso del uso de este permiso a la secretaria de relaciones exteriores dentro de los seis mee siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo establece el artículo 18 del reglamento de la ley de inversión extranjera y del registro nacional de inversiones extranjeras.- este permiso quedara sin efectos a la fecha si dentro de los noventa días hábiles siguiente a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario publico el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del reglamento de la ley de inversión extranjera y del registro nacional de inversiones extranjeras; así mismo se otorgara sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la ley de la propiedad industrial.- lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 27, fracción I de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 28 fracción V de la ley orgánica de la administración publica federal; 15 de la ley de inversión extranjera y del registro nacional de inversiones extranjeras y 13, 14 y 18 del reglamento de la ley de inversiones extranjeras.- Pachuca Hgo; a 26 de octubre del 2005.- **El Subdelegado.- Lic. Rafael Castro Mendoza- Firma Ilegible.- Rubrica.**- al margen inferior derecho un sello que dice secretaria de relaciones exteriores.- dirección general de delegaciones, delegación Pachuca, Hidalgo.

----- Anexo "B" -----

----- Anexo "B" SRE -----

----- **Declaración General De Pago De Derechos.**- registro federal de contribuyentes BAGI851124.- sello que dice recibimos para depósito o pago de este documento de acuerdo con el artículo 39 L.G.T.O.C. de fecha 25 de octubre- denominación o razón social BAZÁN GARCÍA IRAM JAVIER.- siglas SER.- secretaria de relaciones exteriores.- descripción del concepto sol. permiso p/constitución de sociedad art.- clave 400016.- cantidad a pagar 565.- total de derechos 565.- cantidad a pagar 565.- un sello que dice secretaria de relaciones exteriores.- tramitado.- 26 OCT 2005.

----- Expuesto los anteriores antecedentes se otorgan las siguientes -----

----- **Marco Juridico** -----

Primera.- La dirección de las actividades de la asociación civil Desarrollo México, en su



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollo México A. C.

régimen interno estará a cargo de una mesa directiva, coordinada por el director de la mesa operativa en turno electo como gerente, por el director de la mesa de honor y justicia en turno electo como secretario y por el director de la mesa de comunicación social en turno electo como vocal. -----

Segunda.- Para su régimen externo la administración de la asociación civil Desarrollo México y su representación en juicio y fuera de juicio corresponden al director de la mesa: a) de honor y justicia; b) de comunicación social; c) operativa; los cuales tendrá para el ejercicio de su cometido, las facultades más amplias del apoderado general para actos de administración, para actos de dominio y para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil, que en lo relativo dice: "en todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." El director de la mesa: a) de honor y justicia; b) de comunicación social; c) operativa; podrá ejercer sus facultades por conducto de todos sus miembros o designar de entre ellos quien o quienes la hayan de representar y podrá delegar sus facultades en lo general y nombrar apoderados generales o especiales con la suma de facultades que estime pertinentes así como revocar sus designaciones.-----

Tercera.- Los comparecientes en este acto y por medio del presente instrumento, constituyen una asociación civil de nacionalidad mexicana, que se regirá por los estatutos de este contrato, por las disposiciones del código civil de estado y las demás vigentes sobre la materia.-----

Cuarta.- El objeto de la asociación civil Desarrollo México:-----

----- a) Conforme a lo dispuesto por la ley de Asistencia Social, Capítulo II, Artículo 4 es: Apoyar a brindar la asistencia social a los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente:-----

I. Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por:-----

a) Desnutrición;-----



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

- b) Deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas; -----
- c) Maltrato o abuso; -----
- d) Abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; -----
- e) Ser víctimas de cualquier tipo de explotación; -----
- f) Vivir en la calle; -----
- g) Ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual; -----
- h) Trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental; -----
- i) Infractores y víctimas del delito; -----
- j) Ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza; -----
- k) Ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa. -----

----- Entendiendo para lo anterior que son niñas y niños las personas hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. -----

II. Las mujeres: -----

- a) En estado de gestación o lactancia y las madres adolescentes; -----
- b) En situación de maltrato o abandono, y -----
- c) En situación de explotación, incluyendo la sexual. -----

III. Adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato; -----

IV. Alcohólicos y fármaco dependientes; -----

V. Coadyuvar en asistencia a las personas afectadas por desastres naturales, y -----

VI. Los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. -----

----- b) conforme a lo dispuesto por la ley general de desarrollo social nacional, capítulo I, artículo 11, son: -----

I. Propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social; -----

II. Promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución; -----

III. Fortalecer el desarrollo regional equilibrado, y -----

IV. Garantizar formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social. -----

----- c) Conforme lo dispuesto por el servicio de administración tributaria son: -----

a) Asistencial: brindar ayuda a los grupos vulnerables para alimentación y servicios médicos básicos. -----

b) Cultural: fomentar conjuntamente con grupos artísticos el desarrollo de actividades socioculturales en beneficio de la población. -----



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

- c) Becantes: apoyar al alumnado en general gestionando y otorgando becas con fines académicos.-----
- d) Obras y servicios públicos: colaborar conjuntamente con los organismos de gobierno facultados en el desarrollo de infraestructura.-----
- d) Conforme a lo dispuesto por la ley federal de fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil en el capítulo segundo (de las organizaciones de la sociedad civil) artículo 5, estipula que: “para efectos de esta ley, las actividades de las organizaciones de la sociedad civil objeto de fomento son las siguientes:”-----
- a) I. Asistencia social, conforme a lo establecido en la ley sobre el sistema nacional de asistencia social y en la ley general de salud.-----
- b) II. Apoyo a la alimentación popular.-----
- c) III. Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.-----
- d) IV. Asistencia jurídica.-----
- e) VI. Promoción de la equidad de género;-----
- f) VIII. Cooperación para el desarrollo comunitario.-----
- g) IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos;-----
- h) X. Promoción del deporte.-----
- i) XI. Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.-----
- j) XIII. Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.-----
- k) XVI. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por esta ley, y-----
- l) XVII. Las que determinen otras leyes.-----
- e) Generar un padrón de beneficiarios y afiliar a las personas que así lo deseen para obtener los apoyos de la asociación civil Desarrollemos México, cumpliendo así su objetivo de creación.-----
- f) La asociación está obligada a entregar un ejemplar de estos estatutos y los reglamentos que se expidan, a cada asociado, en el momento de su ingreso, por lo que la ignorancia de los mismos, no podrá ser alegada como excusa de incumplimiento.-----
- g) Proporcionar o facilitar capacitación para los asociados y grupos que así lo soliciten y merezcan.-----
- h) Proteger y fomentar trabajos a realizar en favor de la comunidad.-----
- i) Colaborar con el gobierno federal, estatal y municipal en acciones tendientes al mejoramiento de la comunidad y del nivel de vida de la población, así como contribuir a preservar la paz pública.-----
- j) Respetar la constitución política de México, así como a las leyes y reglamentos que rigen la existencia de las organizaciones políticas y procesos electorales.-----



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

- k) Procurar el respecto irrestricto de los derechos humanos y políticos de los mexicanos.-----
- l) Contribuir a la consolidación y enriquecimiento del sistema democrático en México, impulsando a la democracia participativa como complemento de las formas existentes de representación política.-----
- m) Mantener nuestra independencia respecto a cualquier fuerza política, asociación o religiones.-----
- n) Procurar el derecho a una información veraz, oportuna y suficiente por parte de gobiernos, congreso, poder judicial, partidos políticos, medios de comunicación y entidades de interés público.-----
- ñ) Fomentar el establecimiento de una relación más estrecha entre el gobierno y los ciudadanos.-----
- o) Contribuir a la transparencia y eficacia de la administración pública a través del desarrollo de una nueva cultura en el ámbito gubernamental y de los servicios públicos.-----
- p) Promover la educación cívica y formas alternativas de organización, en un marco de libertad, tolerancia y pluralidad, donde los ciudadanos se informen y analicen entre sí los asuntos de interés general.-----
- q) En los ámbitos de la economía y el desarrollo social, orientar las actividades con el fin de que:-----
1. La economía responda fundamentalmente al interés del desarrollo humano.-----
 2. La política económica atienda los intereses y necesidades de la mayoría de la población.-----
 3. La actividad productiva se lleve a cabo de manera ecológicamente sustentable, utilizando racionalmente y conservando los recursos naturales y el medio ambiente para que puedan ser aprovechados también por las futuras generaciones.-----
 4. Procurar a todos los afiliados la satisfacción de sus necesidades básicas de salud, educación, alimentación y vivienda.-----
 5. Se establezcan las condiciones para que exista igualdad de oportunidades para todos en cuanto a obtención de un trabajo digno y bien remunerado así como acceso a bienes culturales, tecnológicos y de expresión.-----

Anexo "C"

Procedimientos: Disposiciones generales

Titulo I de los fines.

Capitulo I de los objetivos de la asociación civil.

Artículo 1.- "La organización no persigue fines de lucro, ni proselitismo partidista, político-electoral o religioso" debiendo ser siempre el representante legal de nacionalidad mexicana y quedando como responsables de forma indistinta de la asociación civil Desarrollemos México, con el fin de que al menos una de esas personas este disponible para firmar documentos oficiales en cualquier momento los ciudadanos directores de las mesas: a) Comunicación social; b) Honor y Justicia y c) Operativa; para representación legal, dirección y administración general de la Asociación y consecuentemente, todas las facultades necesarias para ello, investido de



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

poderes generales amplísimos para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio en los términos y con la amplitud, por lo que de manera enunciativa y no limitativa podrá transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, promover y desistirse de toda clase de juicios, inclusive el de amparo, presentar denuncias y querellas y otorgar perdones, recusar y en general realizar todos los actos a que se refieren este tipo de poderes..- -

Artículo 2.- se constituye la asociación civil Desarrollemos México, cuyos fines se especifican en la cuarta cláusula de este contrato, formada por las personas físicas firmantes de esta escritura, las cuales gozarán de la calidad de miembros vitalicios. -----

--- **Capítulo II de las obligaciones y facultades de la asociación civil.** -----

Artículo 3.-realizar convenios de colaboración con asociaciones civiles y grupos para cumplir con los objetivos de esta asociación.-----

- a) Integrar un órgano o entidad multidisciplinaria que congregue a los profesionales de las diferentes especialidades con el fin de cumplir los objetivos de la asociación, así como fomentar la consolidación de propuestas metodológicas que propicien el mejor desarrollo de la sociedad.
- b) Emitir opiniones y juicios en temas relacionados con la asociación, erigiéndose como interlocutor y mediador moral que represente los juicios, razonamientos y posturas de las partes involucradas al margen de cualquier otra tendencia.-----
- c) Promover y fomentar el intercambio de ideas, metodologías de trabajo e información entre los distintos grupos en beneficio de la sociedad. -----
- d) Establecer nexos con todo tipo de organismos y asociaciones, nacionales e internacionales, públicos y privados que desarrollen actividades acordes a los objetivos de esta asociación.-----
- e) Establecer nexos con universidades, institutos y otros organismos educativos o de investigación que impartan o desarrollen conocimientos relacionados con los objetivos de la asociación.-----
- f) Fomentar la unión de asociaciones y colegios de profesionistas relacionados con los objetivos de la asociación.-----
- g) Organizar y participar en congresos, convenciones, conferencias, cursos, seminarios y todo tipo de reuniones, a nivel nacional e internacional, para la libre discusión de materias relacionadas con los objetivos de la asociación civil, siempre con apertura ideológica, donde las personas o instituciones puedan difundir sus ideas sin ningún tipo de censura o distorsión. ----
- h) Ser el interlocutor ante los distintos niveles de gobierno, en todo aquello que concierna a las instituciones que desarrollen actividades asistenciales, así como formular propuestas conjuntas a los distintos niveles de gobierno en relación con las políticas y acciones necesarias para promover el desarrollo de los objetivos de la asociación civil.-----
- i) Promover y asegurar el intercambio de información pública y útil entre las distintas organizaciones e instituciones, así como fomentar y promover la superación y desarrollo profesional de los asociados a través de la actualización y capacitación permanentes. -----
- j) Buscar y fomentar el beneficio común de los miembros de las asociaciones afiliadas. -----



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

- k) Promover y proponer a las autoridades competentes la regulación de las actividades relacionadas con los objetivos de la asociación; elaborar todo tipo de proyectos, propuestas e iniciativas para mejorar y promover el desarrollo de la población en general.-----
- l) Fomentar, realizar y publicar todo tipo de trabajos de investigación entre sus agremiados y la sociedad en general para dar a conocer los resultados, estando la publicación a cargo de la mesa de comunicación social.-----
- m) Fungir como órgano consultor, emitir opiniones y dictámenes periciales en cualquier materia relacionada con los objetivos relacionados con la asociación.-----
- n) Promover la comunicación entre los Asociados, con el fin de representar y proteger los derechos e intereses que correspondan en común a dichas Asociaciones y Colegios, conforme a las Leyes aplicables, a efecto de atender y solucionar sus problemas comunes, así como proporcionar a sus Asociados y obtener de ellos la información de todo tipo, que los auxilie en el ejercicio y mejoramiento de su actividad, así como promover reuniones entre los miembros Asociados que permitan exponer los asuntos comunes a efecto de proponer y llevar a cabo las acciones para defender y atender dichos problemas comunes, sobre todo los relacionados con la actividad profesional que desarrollan.-----
- o) Entregar un ejemplar de estos estatutos y los reglamentos que se expidan, a cada asociado, en el momento de su ingreso, por lo que la ignorancia de los mismos, no podrá ser alegada como excusa de incumplimiento.

Artículo 4.- la asociación civil Desarrollemos México recibirá siempre con aprecio, examinará con atención, aprovechará en la manera más conveniente y opinará sobre las consultas, recomendaciones y solicitudes que se le hagan.-----

----- Titulo II de la administración.-----

----- Capitulo I de la organización interna.-----

Artículo 5.- El órgano supremo de la asociación civil Desarrollemos México será la asamblea general que podrá decidir sobre todo lo relativo a la Asociación y en forma enunciativa y no limitativa, tendrá las siguientes facultades.-----

- a) Resolver sobre la admisión, exclusión y renuncia de Asociados.-----
- b) Designar al presidente, secretario y vocal y limitar sus facultades en caso de que así lo decidan, así como otorgar poderes generales o especiales para representar a la Asociación.-----
Estará coordinada por el presidente, el secretario y un vocal, siendo parte del mismo órgano:---
- a) Donantes: en esta categoría se encuentra todo aquella persona física o moral que realice aportaciones económicas para el cumplimiento de los objetivos de la asociación y teniendo facultad de voz pero no de voto.-----
- b) Asociados: en esta categoría se encuentran todas aquellas personas que otorgan sus servicios para lograr los objetivos estipulados en esta acta constitutiva, teniendo además responsabilidades legales; todos ellos tienen voz y voto valiendo este voto lo mismo para cada socio en la toma de decisiones.-----
- c) Funcionarios: son todas aquellas personas que prestan sus servicios para lograr los objetivos estipulados en esta acta constitutiva, sin tener responsabilidades legales, tienen voz y voto solo



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollo México A. C.

dentro de las mesas de trabajo y/o directiva. Se someterán a lo dispuesto en las leyes aplicables, entendiéndose como funcionario a todo miembro de la estructura, delegado y/o empleado.-----

d) Afiliados: son todas las personas que gozan de los beneficios de la asociación civil Desarrollo México, sin necesidad de colaborar dentro de las actividades de la misma; estos últimos en caso de no concordar con las decisiones tomadas por los funcionario y directivos de la asociación civil Desarrollo México tendrán la facultad de realizar un plebiscito, en donde si el 65% de los afiliados acuerdan algo será sometido a la consideración de la asamblea general para su aplicación.-----

Artículo 6.- El presidente, secretario, y vocal no esta impedido para fungir en otro encargo en la misma asociación o en algún otro lugar.-----

Artículo 7.- Para ser elegido como presidente, secretario o vocal, es necesario ser socio vitalicio o titular, serán electos de manera independiente y de acuerdo a lo establecido en estos estatutos en el apartado de elecciones y votaciones, en la asamblea general correspondiente, por mayoría de votos de los presentes.-----

Artículo 8.- El presidente o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes:-----

- a) Ejercer la representación de la asociación durante la asamblea.-----
- b) Citar a las asambleas generales y convocar a las sesiones de la asociación civil Desarrollo México.-----
- c) Tendrá derecho a voto en las sesiones de la asociación civil Desarrollo México, al igual que los demás miembros del cuerpo teniendo en caso de empate voto de calidad.-----

Firmar las actas de las asambleas junto con el secretario y el vocal.-----

- d) Dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones y asambleas de la asociación civil Desarrollo México cuando se altere el orden y falte el respeto debido.-----
- e) Velar por la buena marcha y administración de la asociación civil Desarrollo México, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las asambleas y de la asociación civil Desarrollo México en general.-----

Artículo 9.- el secretario o quien lo reemplace estatutariamente, tiene los deberes y atribuciones siguientes:-----

- a) Asistir a las asambleas generales y sesiones de la asociación civil Desarrollo México redactando las actas respectivas: las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el presidente y el vocal.-----
- b) Cuando el secretario no pudiere concurrir a alguna junta, enviará al presidente el acta de la sesión precedente y los documentos de los que tendría que dar cuenta, y el presidente, al abrir la sesión, designará al asociado que en la misma desempeñe la función de secretario.-----
- c) La orden del día de todas las asambleas generales, deberá incluir siempre, la lectura del acta de la asamblea anterior, y toda la correspondencia recibida con posteridad a ésta.-----
- d) Firmar con el presidente y el vocal la correspondencia y todo documento de la asociación.-----
- e) Citar a las asambleas generales y sesiones de la asociación civil Desarrollo México, así como entrar a formar parte de la asociación civil Desarrollo México en las condiciones



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollo México A. C.

previstas en estos estatutos: es decir que podrá concurrir a las sesiones de la asociación civil Desarrollo México con derecho a voz, pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quórum. -----

f) Llevar el libro de actas de sesiones de asambleas general y el libro de registro de los asociados.-----

g) Escribirá las reseñas de la historia de la asociación civil Desarrollo México que en sus memorias deban publicarse.-----

Artículo 10.- corresponde al vocal: -----

a) Asistir a las asambleas generales y sesiones de la asociación civil Desarrollo México. -----

b) Desempeñar las comisiones y tareas que la asociación civil Desarrollo México le confíe.-

c) Corresponde al vocal entrar a formar parte de la asociación civil Desarrollo México en las condiciones previstas en estos estatutos: es decir que podrán concurrir a las sesiones de la asociación civil Desarrollo México con derecho a voz, pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quórum. -----

--- **Capítulo II de los órganos directivos.** -----

Artículo 11.- Habrá una mesa directiva que será coordinada por el presidente, secretario y/o vocal electos en turno electo, o en ausencia de los mismos por los directores de las mesas de la asociación civil Desarrollo México y que estará integrado por los directores de las mesas que hacen referencia estos estatutos, así como los secretarios de cada una de ellas, el titular del área de administración y fomento económico y el titular del área de vinculación y estructura.-----

a) Mesa de honor y justicia.-----

b) Mesa de comunicación social.-----

c) Mesa operativa.-----

Teniendo las siguientes facultades y obligaciones:-----

a) Ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la asamblea general más próxima que se celebre. -----

b) Convocar a asambleas. -----

c) Resolver la admisión de los socios adherentes que solicitan ingresar dentro del acta constitutiva como socios titulares.-----

Artículo 12.- La mesa directiva se reunirá cuando lo estime necesario cualquiera de los miembros, de acuerdo a lo dispuesto por esta acta constitutiva en el apartado de asambleas.-----

Estará legalmente reunida con la asistencia del coordinador, y de cualquier otro de sus miembros, y los acuerdos serán válidos por voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes. -----

Artículo 13.- los directores de las mesas decidirán obligaciones de sus subordinados. -----

Artículo 14.- la mesa operativa, será integrada por un director (quien puede ejercer las más amplias facultades como apoderado) y un secretario; así como también deberá de coordinar los



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

trabajos del titular del área de administración y fomento económico y del titular del área de vinculación y estructura. -----

Teniendo las siguientes facultades y obligaciones:-----

- a) Ejercer la administración de la asociación civil Desarrollemos México.-----
- b) Nombrar empleados y todo el personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo y determinarle las obligaciones.-----
- c) Cuidar bienes de la asociación civil Desarrollemos México.-----
- d) Incrementar los bienes de la asociación.-----
- Guardar la buena imagen de la asociación civil Desarrollemos México.-----
- e) Las demás que le confiera la mesa directiva.-----
- f) Autorizar con el titular del área de administración y fomento económico las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la tesorería de acuerdo con lo resuelto por la asociación civil Desarrollemos México.-----
- g) La mesa operativa por medio del titular del área de vinculación y estructura podrá nombrar a los mismos para ejercitar en forma especial o general, algunas de las facultades mencionadas.-----
- h) No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescrito por estos estatutos.-----

--- Así como el director estará obligado a:-----

- a) A representar a la asociación civil.-----
- b) Firmar y autorizar acuerdos de trabajo.-----
- c) Firmar las credenciales de los asociados.-----
- d) Velar por los bienes de esta asociación.-----
- e) Gestionar lo necesario para el cumplimiento de los objetivo.-----
- f) Estrechar lazos políticos de la asociación.-----
- g) Los que determine la mesa directiva.-----

Artículo 15.- la mesa de honor y justicia estará integrada por un director (quien puede ejercer las más amplias facultades como representante legal) y un secretario quien será responsable de la defensora de oficio y lo concerniente a derecho internacional.-----

Teniendo las siguientes facultades y obligaciones:-----

- a) Sancionar a los asociados, afiliados y funcionarios que incurran en alguno de los casos contemplado en el apartado de sanciones y apelaciones de esta acta constitutiva.-----
- b) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser aprobadas por dos terceras partes de la mesa directiva, también debe determinarse si, dichas reglamentaciones deberán ser notariadas o firmadas por la mesa directiva.-----
- c) Conocer actividades de los comités.-----
- d) Vigilará los actos jurídicos que realicé la asociación civil Desarrollemos México.-----
- e) Vigilar el cumplimiento a estos estatutos.-----



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

f) Informar al coordinador de la mesa directiva previa platica con los integrantes, o en su caso al presidente en la asamblea general, de las faltas a estos estatutos o a los reglamentos internos y generales.-----

g) Resolver controversias sobre las faltas a estatutos o reglamentos.-----

h) Decidir las sanciones cuando estas no sean graves por la falta cometida.-----

i) Adoptar las resoluciones en los casos imprevistos.-----

j) Las demás que le confiera la mesa directiva.-----

--- Así como el director estará obligado a:-----

a) Asesorar jurídicamente.-----

b) Representar a la asociación civil.-----

c) Firmara credenciales.-----

d) Vigilara la conducta de los asociados.-----

e) Gestionara lo necesario para el cumplimiento de los objetivos.-----

f) Los que determine la mesa directiva.-----

Artículo 16.- la mesa comunicación social estará integrado por un director y un secretario que será responsable de la prensa y la propaganda.-----

Teniendo las siguientes facultades y obligaciones:-----

a) Levantará las actas de cada asamblea general.-----

b) Hará los comunicados para medios de comunicación.-----

c) Hará todo lo referente a lo que es la publicidad.-----

d) Los demás que le confiera la mesa directiva.-----

e) Dará a la estampa sus memorias, en las que se insertarán los trabajos producidos por sus miembros y/o con apoyo de la asociación civil Desarrollemos México y otros que a su juicio puedan merecerlo. Cada tomo principiará con una sucinta reseña de los acontecimientos más importantes que hayan ocurrido desde la anterior, y con la indicación del número de asistencias a las juntas que los asociados hayan tenido y concluirá con índices generales y alfabéticos. La asociación civil Desarrollemos México publicará también un anuario en el que consten: el origen de ella; los nombres de los directores que haya tenido desde su fundación; los de sus secretarios, sus vocales, sus funcionarios y sus titulares del área de administración y fomento económico; los de sus socios, correspondientes y honorarios, al hacerse la impresión; los de los que hayan fallecido. (Hecho entre los académicos el reparto de ejemplares de las memorias y los anuarios; y guardando otros para su archivo).-----

--- Así como el director estará obligado a:-----

a) Representar a la asociación civil.-----

b) Firmar credenciales.-----

c) Planteará estrategias de comunicación social.-----

d) Será el vocero de la asociación civil.-----

e) Tendrá a su cargo la relación con los medios de comunicación.-----

f) Gestionara lo necesario para el cumplimiento de los objetivos.-----

g) Lo que determine la mesa directiva.-----



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

Artículo 17.- el titular del área de administración y fomento económico (quien puede ejercer las más amplias facultades como administrador) o quien lo reemplace estatutariamente tiene los deberes y atribuciones siguientes: -----

- a) Asistir a las sesiones de la asociación civil Desarrollemos México. -----
- b) Examinar los libros y documentos de la asociación por lo menos cada tres meses. -----
- c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.-----
- d) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.-----
- e) Presentar a la asamblea general ordinaria, la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, así como dictaminarlos.-----
Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida.-----
- f) Convocar a asamblea general ordinaria cuando omitiere hacerlo la asociación civil Desarrollemos México.-----
- g) Vigilar las operaciones de liquidación de la asociación civil Desarrollemos México El titular del área de administración y fomento económico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración.-----
- h) Recaudará cualesquiera cantidades que correspondan, y hará, por orden del director de la mesa operativa, los pagos que éste acuerde. De todo llevará cuenta y razón y será responsable de los fondos y de los valores pertenecientes a la asociación civil Desarrollemos México. -----
- i) Llevar de acuerdo con el secretario, el registro de asociados.-----
- j) Preparar anualmente el balance general y cuenta de gastos y recursos e inventario que deberá aprobar el director de la mesa operativa.-----
- k) Efectuar en una institución bancaria a nombre de la asociación y a la orden del director de la mesa operativa los depósitos del dinero ingresado a la caja.-----
- l) Dar cuenta del estado económico de la entidad a la asociación civil Desarrollemos México toda vez que lo exija.-----

Artículo 18.- El titular de vinculación y estructura tendrá las siguientes atribuciones y deberes:--

- a) Deberá de ocuparse de buscar enlaces en municipios, escuelas o cualquier otro tipo de demarcación administrativa-política con el fin de difundir los programas de la asociación civil Desarrollemos México.-----
- b) Garantizar que las personas que lo necesiten están enteradas de los programas de la asociación civil Desarrollemos México y así asegurar que quienes lo necesiten puedan obtener los beneficios que ofrecemos.-----
- c) Ayudar a coordinar a los grupos de trabajo.-----

--- **Titulo III de los integrantes.**-----

---- **Capitulo I de las asambleas.**-----

Artículo 19.- En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden del día, la convocatoria contendrá la Orden del Día y se remitirá por correo



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

certificado o mensajería con acuse de recibo o cualquier medio fehaciente de comunicación a los domicilios que se tengan registrados.-----

----- De cada Asamblea que se convoque, se levantará acta en la que se asentará o anexará una lista de asistencia levantada y certificada, en el que se incluirá el nombre de las personas que funjan como directivos de la Asamblea, los puntos de la Orden del Día que se desahoguen y los acuerdos tomados sobre los mismos. Estas actas se asentarán en un libro autorizado para el efecto por el Presidente de la Asociación y serán firmadas por quienes funjan como Asociados o sus representantes en caso de personas morales que quieran hacerlo.-----

Artículo 20.- Existirán cuatro asambleas las cuales se enlistan de la siguiente manera:-----

a) Habrá dos clases de asambleas generales:-----

a. Ordinarias: las asambleas ordinarias son las que convoca la mesa directiva para resolver asuntos de proyectos de trabajo e informar de los balances económicos y de trabajo, la convocatoria se realizará con un mínimo de 7 días naturales de anticipación a la celebración de la asamblea ordinaria.-----

Tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal (del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año), y en ellas se vera:-----

- i. Tratar cualquier otro asunto incluido en el orden del día.-----
- ii. Tratar los asuntos propuestos por cualquier miembro de la asamblea general y presentado a la mesa directiva dentro de los 15 primeros días naturales de cerrado el ejercicio fiscal.-----

b. Extraordinarias: las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que la asociación civil Desarrollemos México lo estime necesario, de no hacerlo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se reciba la solicitud, la convocatoria se hará por el Juez Civil del domicilio de la Asociación.-----

Las asambleas extraordinarias se harán para informar y modificar los estatutos de la asociación civil Desarrollemos México, y para la elección y el nombramiento de los funcionarios y directivos.-----

b) Directivas: son en las que se reúnen las mesas: a) ejecutiva; b) de honor y justicia; c) de comunicación social; así como también el titular del área de administración y fomento económico, del titular del área de vinculación y estructura y los donantes que así gusten hacerlo.-----

c) Públicas: las públicas tendrán el carácter de solemnes cuando la academia lo acuerde.-----

d) Privadas: solo tendrán acceso los donadores, asociados y funcionarios.-----

Artículo 21.- Las asambleas generales extraordinarias se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con por lo menos 7 días naturales de anticipación. Con la misma anticipación requerida para las circulares, deberá ponerse -a consideración de los socios- las reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios.-----

Artículo 22.- Las reuniones de la mesa directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría relativa de sus miembros (la mitad mas uno), requiriéndose para las resoluciones el



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollo México A. C.

voto de de los presentes (pudiendo ser aprobada la resolución con la mitad de los votos mas uno de los presentes), salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto a favor de las dos terceras partes de la mesa directiva.- - - - -

Artículo 23.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios, serán presididas por el presidente de la asociación civil Desarrollo México, o en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.- - - - -

Capítulo II de los integrantes de las mesas.- - - - -

Artículo 24.- Sólo podrán ser miembros de la mesa directiva los socios vitalicios y titulares. - - - - -

Artículo 25.- Para ser integrante de las mesas se requiere:- - - - -

- a) Ser mayor de edad en caso de persona física, y en caso de persona moral estar legalmente constituida, sin fines de lucro y que se identifique con los fines y objetivos de la Asociación civil Desarrollo México.- - - - -
- b) Haber ganado la elección. - - - - -
- c) No tener antecedentes penales por delitos patrimoniales o por los que juzgue conveniente el comité de honor y justicia.- - - - -

Artículo 26.- El asociado electo para integrar alguna de las mesas deberá presentar su "proyecto" de admisión dentro de los treinta días naturales siguientes a su elección; si por causa grave justificada no lo hiciera, se le dará un nuevo plazo improrrogable de quince días hábiles; vencido el cual, si no ha presentado tal discurso se considerará nula la elección.- - - - -

Artículo 27.- Exceptuando el caso de la mesa directiva que será coordinada por el presidente, secretario y vocal en turno electos, cada una de las mesas constará de un director o coordinador, y el número necesario de socios y funcionarios, para efectuar el plan de trabajo de dicha comisión.- - - - -

Los socios y funcionarios que integren las comisiones serán designados por la mesa operativa. - - - - -

Capítulo III de las suplencias de los integrantes de las mesas.- - - - -

Artículo 28.- Los directores de las mesas serán suplidos por su respectivo secretario.- - - - -

Artículo 29.- Las ausencias de los demás integrantes de los comités serán subsanadas a criterio del director que le corresponde.- - - - -

Artículo 30.- En caso de licencia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo el suplente que corresponda, por el tiempo necesario este reemplazo se hará por el término de la vacancia, y siempre que no exceda el mandato del titular, así como por el que fuera elegido dicho suplente.- - - - -

Título IV de los mandatarios y sus compromisos.- - - - -

Capítulo I obligaciones y facultades de los socios.- - - - -

Artículo 31.- Observar una conducta ejemplar ante la sociedad y en pro de la misma, acatar las disposiciones de estos estatutos, los reglamentos con que cuente la Asociación, los acuerdos de la Asamblea General que se emitan conforme a estos estatutos, así como asistir a las asambleas



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollo México A. C.

de la Asociación. Procurando siempre el prestigio y progreso de la Asociación, así como Realizar los trabajos, cargos, investigaciones y comisiones que les sean encomendados por los Órganos de la Asociación conforme a estos estatutos.-----

Artículo 32.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos concordantes emitidos, es decir el 51% de los presentes.-----

Artículo 33.- Todos los socios tienen voz y voto, salvo su denominación, la categoría de socio no otorga ninguna prerrogativa especial o diferente dentro del seno de la asamblea general, así como en la mesa directiva, valiendo este voto lo mismo para cada socio en la toma de decisiones.-----

Artículo 34.- Asistir con puntualidad a las reuniones de la asamblea general, mesa directiva, elecciones, eventos y a las convocatorias hechas por la asociación civil Desarrollo México, así como ser votado el Asociado o su representante en caso de ser persona moral, para los cargos de elección a los Órganos de la Asociación, si llenan los requisitos fijados en este contrato además los señores socios vestirán con traje oscuro y un distintivo de la asociación en cualquiera de sus asambleas.-----

Artículo 35.- La categoría de socio es intransferible, existiendo los siguientes grupos:-----

a) Activos: Cualquier socio que independiente a la categoría que pertenezca ayude al cumplimiento de los objetivos por los cuales fue creada la asociación civil Desarrollo México, subdividiéndose en las siguientes categorías:-----

a. Vitalicio: Haber pertenecido a la asociación un mínimo de diez años dentro de este grupo, con lo cual será imposible su expulsión, siendo la pena máxima en este caso la suspensión definitiva.-----

b. Honorario: Los que en atención a los servicios prestados a la asociación o a determinadas condiciones personales, sean propuestos por cualquier miembro de la asamblea general.-----

Los asociados honorarios deberán manifestar su aceptación del honor conferido, dentro del plazo de tres meses a contar de la fecha en que se les notificó su elección; si no lo hicieron, ésta quedará anulada.-----

d. Titulares: Dentro de esta clasificación se encuentran todos aquellos asociados honorarios que quieran ser inscritos en esta acta constitutiva, generando así los mismos derechos y obligaciones que los socios fundadores o vitalicios.-----

b) Inactivo: Cualquier socio que incurra en alguna de las faltas mencionadas en el apartado de sanciones y apelaciones de esta acta constitutiva, perdiendo así cualquier ingerencia dentro de las decisiones y actividades de la asociación civil Desarrollo México.-----

Artículo 36.- Los asociados honorarios que deseen tener el rango de socio titular, deberán solicitar la inscripción de su nombre dentro del acta constitutiva por escrito al coordinador de la mesa directiva y al final de cada periodo fiscal de acuerdo a lo establecido por el apartado de asambleas de esta misma acta constitutiva.-----

Artículo 37.- Los asociados perderán su carácter de tales por fallecimiento, cesantía o expulsión (solo en el caso de socios honorarios), así como el que incumpla con lo establecido en los



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollo México A. C.

estatutos o cualquier otra norma rectora dentro de la asociación civil Desarrollo México, de acuerdo a lo estipulado en el apartado se sanciones y apelaciones. -----

Artículo 38.- Los socios de la asociación civil Desarrollo México se reunirá el primer viernes de cada mes a las 21:00 hrs. en el domicilio que por votación se designe sin perjuicio de que este se cambie según las necesidades de cada reunión, así como también de acuerdo a lo estipulado dentro de esta acta constitutiva con respecto a las asambleas.-----

Artículo 39.- El socio que considere no poder asistir cuando menos a la mitad de las sesiones a que convoque la asociación en un año, deberá notificarlo por escrito al coordinador de la mesa directiva y convenir con ésta la índole de las tareas que juzgue posible desempeñar, entre las que interesan a la asociación.-----

--- **Capítulo II de las obligaciones y facultades de los Funcionarios.** -----

Artículo 40.- Observar una conducta ejemplar ante la sociedad y en pro de la misma.-----

Artículo 41.- Las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos concordantes emitidos dentro de la mesa directiva.-----

Artículo 42.- Todos los funcionarios tienen voz y voto, dentro de la mesa directiva, valiendo este voto lo mismo para cada funcionario en la toma de decisiones.-----

Artículo 43.- Asistir con puntualidad a las reuniones de la asamblea general, mesa directiva, elecciones, eventos y a las convocatorias hechas por la asociación civil Desarrollo México.---

--- **Capítulo III de las obligaciones y facultades de los Afiliados.** -----

Artículo 44.- Los afiliados de la asociación civil Desarrollo México deberán pagar una cuota de credencialización que será determinada por la mesa directiva o la asamblea general.-----

Artículo 45.- Los afiliados de la asociación civil Desarrollo México que hayan militado por un periodo mínimo de dos años podrán solicitar ser socios titulares.-----

----- **Capítulo IV de las sanciones y apelaciones.** -----

Artículo 46.- Causara sanción:-----

a) El incumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto, reglamento o resoluciones de las asambleas.-----

b) Observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses la asociación civil Desarrollo México.-----

c) Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocando desórdenes graves en su seno.---

d) Así como acumular más de cinco faltas injustificadas a las reuniones, asambleas y/o actividades de la asociación civil Desarrollo México, siendo en este caso acreedor a una suspensión definitiva o a la expulsión dependiendo de la categoría del socio.-----

e) Ejecutar actos contrarios a los fines de la Asociación o que denigren la buena imagen de ésta.-----

f) Será causa de exclusión el hecho de que el Asociado o su representante legal deje de asistir a tres Asambleas consecutivas.-----

g) No se permitirá el reingreso a la Asociación como tal, de aquellos Asociados que hubieran sido excluidos de la Asociación.-----



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollo México A. C.

Artículo 47.- Salvo el previo análisis de la mesa directiva en los casos que juzgue pertinente, así como en los casos de suspensión definitiva o expulsión, la mesa de honor y justicia podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones:-----

a) Amonestación: será verbal por haber incurrido en una falta leve a estos estatutos y reglamentos internos de la asociación civil Desarrollo México.-----

b) Correctivo disciplinario: será para la reincidencia en falta que amerite amonestación y será retirándole sus derechos como asociado en un plazo no mayor a un mes y/o una multa económica o en trabajo comunitario.-----

c) Suspensión temporal: es para los asociados que hayan incurrido en faltas graves.-----

d) Suspensión definitiva (solo en el caso de los asociados vitalicios y fundadores): con el fin de procurar el menor numero de modificaciones posibles al acta constitutiva, esta sanción consistirá en la nula participación de dichos asociados dentro de las actividades de cualquier índole de la asociación civil Desarrollo México y será a decisión de la mesa directiva la aplicación de esta medida.-----

e) Expulsión (solo asociados honorarios): será para cuando se cometen faltas bastante graves a los estatutos o a los reglamentos de la asociación civil Desarrollo México y será a decisión de la mesa directiva la aplicación de esta medida.-----

Artículo 48.- Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por el director de la mesa de honor y justicia o en caso de ser estas muy graves por el coordinador de la mesa directiva previa plática con los integrantes de este órgano, con estricta observancia del derecho de defensa. En todos los casos, el afectado podrá interponer -dentro del término de 30 días de notificado de la sanción- el recurso de apelación ante el director de la mesa de honor y justicia o ante el coordinador de la mesa directiva, según sea el caso.-----

--- **Titulo V de las posesiones.**-----

-- **Capitulo I del patrimonio de la asociación.**-----

Artículo 49.- De acuerdo con la ley federal de fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil, el patrimonio de la asociación, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinaran exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este ultimo caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la ley del impuesto sobre la renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba. *(Esta disposición es de carácter irrevocable.)*-----

Artículo 50.- Para el cumplimiento de los fines antes descritos la asociación podrá arrendar, subarrendar, usar y disponer de toda clase de bienes muebles inmuebles, realizar actividades de representación, y en general ejecutar los actos y celebrar todo tipo de convenios y contratos, sin fines lucrativos, que sean necesarios, convenientes o consecuentes a la realización de los fines descritos en la octava cláusula de este contrato pudiendo por lo mismo contraer préstamos, constituir hipotecas, aceptar donaciones y legados, poseer y administrar su patrimonio y



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollo México A. C.

transferirlo conforme a la ley y lo dispuesto en la novena cláusula de estos estatutos. -----

La agrupación tendrá bienes materiales y serán recursos propios para el sostenimiento de la misma, los directivos procuraran el incremento de los bienes, y estos pueden ser:-----

- a) Bienes inmuebles.-----
- b) Bienes muebles.-----

Artículo 51.- Hecho entre los asociados el reparto de ejemplares de las memorias y los anuarios; y guardando otros para su archivo, se donaran los restantes.-----

Artículo 52.- La asociación civil Desarrollo México se reservará los derechos de propiedad literaria de sus memorias.-----

Artículo 53.- Para la traslación de dominio temporal y total se requerirá de una votación a favor del 75% del total de los asociados.-----

--- **Capítulo II de las percepciones.**-----

Artículo 54.- Los recursos y bienes de la asociación civil serán adquiridos por compra, donación, gestión y cualquier otro medio que no contravenga a las leyes de orden público.-----

Artículo 55.- también podrá la asociación tener en préstamo de uso o de consumo cualquier bien, bien mueble, inmueble o casa fungible.-----

----- **Título VI de las decisiones en la asamblea general.**-----

----- **Capítulo I de las votaciones.**-----

Artículo 56.- Cuando se convoquen a comicios o asambleas en las que deban realizarse elecciones de autoridades, se confeccionará un padrón de los socios en condiciones de intervenir, el que será puesto a exhibición de los asociados con 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada para el acto, pudiendo formularse oposiciones hasta 15 días naturales anteriores al mismo.-----

Artículo 57.- Siempre que hubiere elección de funcionarios se leerán previamente los artículos conducentes de estos estatutos y la declaración del candidato de aceptar las condiciones y de someterse a las prevenciones de estos estatutos.-----

Artículo 58.- El presidente, secretario y vocal duraran en función tres años y podrán ser electos para el periodo inmediato siguiente:-----

Artículo 59.- Cada socio con derecho a voto, gozará de uno en la asamblea.-----

Artículo 60. Los socios podrán ser representados en las asambleas mediante mandato otorgado en simple carta poder a otro socio, pero de ninguna manera podrán ser representados por quien no tenga el carácter de socio de la asociación civil Desarrollo México.-----

Artículo 61.- Todas las decisiones se tomarán por mayoría, es decir, de la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto, y serán obligatorias para todos, aún para los ausentes y los disidentes teniendo en cuenta que en caso de empate el presidente ejercerá el voto de calidad.-

Artículo 62.- Las votaciones pueden ser:-----

- a) Abiertas: Se iniciaran siempre de la fila inferior, de izquierda a derecha.-----
- b) Secretas: Se harán por cédula en que se escriban las palabras sí o no, o el nombre de la persona que se designe para desempeñar algún cargo o comisión. El escrutinio y el cómputo de votos se harán por el secretario en presencia de la academia.-----



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

Artículo 63.- Mediante votación la comisión directiva o la asamblea general, propondrá la creación, con carácter transitorio o permanente, de las mesas que estimen necesarias, para el mejor funcionamiento de la asociación. Las funciones de estas comisiones, serán determinadas al momento de su creación por la mesa operativa o directiva.-----

Artículo 64.- Las reuniones de la mesa directiva se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría relativa de sus miembros (la mitad mas uno), requiriéndose para las resoluciones el voto de los presentes (pudiendo ser aprobada la resolución con la mitad de los votos mas uno de los presentes, es decir 51% de los presentes), salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto a favor de las dos terceras partes de la mesa directiva.-----

----- **Capitulo II de la disolución de la asociación civil.** -----

Artículo 65.- Para disolver a la asociación civil Desarrollemos México se convocara a asamblea general extraordinaria y se votara con un quórum de 75% de los asociados.-----

Artículo 66.- La asamblea no podrá decretar la disolución de la asociación mientras existan tres socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán en perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales.-----

De hacerse efectiva la disolución se designarán los liquidadores que podrán ser la misma mesa directiva o cualquier otra comisión de asociados que la asamblea designe.-----

El titular del área de administración y fomento económico deberá vigilar las operaciones de liquidación de la asociación de acuerdo a lo estipulado en la novena cláusula.-----

Artículo 67.- De acuerdo con lo dispuesto por el sistema de administración tributaria y cumpliendo con los requisitos de la ley federal de fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil, al momento de la liquidación de la Asociación, y con motivo de la misma, una vez que se hubieren liquidado los compromisos sociales, se destinará la totalidad de su patrimonio a alguna o algunas asociaciones con fines análogos, designada(s) que se encuentren autorizadas para recibir donativos deducibles.-----

La liquidación se basara en lo siguiente, siendo estas disposiciones de carácter irrevocable.-----

a) "Liquidada la asociación, la totalidad de su patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, se destinaran a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos sobre la renta que se encuentren inscritas en el registro federal de las organizaciones de la sociedad civil" -----

b) "Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de todo el objeto social o fines, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos".-----

c) "Que al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles".-----

----- Glosario: -----

Mayoría: de acuerdo a lo estipulado en el acta constitutiva, mayoría se entenderá como: -----



Carretera Pachuca-CD Sahagún, Fracc. La Reforma
Av. Principal, L 1, Edif. México, 2° Piso, Depto. No. 204
Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42080

Tel (771)7182028 Fax (771)7138380
<http://www.desarrollemosmexico.mex.tl>
Correo: desarrollemosmexico@hotmail.com

Fundación Desarrollemos México A. C.

- a) mayoría relativa en caso de votaciones y toma de decisiones -----
- b) mayoría absoluta en los casos que contempla la misma acta constitutiva -----

Miembros: cualquier tipo de persona ya sea física o moral que colabore con la asociación en el cumplimiento de los objetivos de la misma, indistintamente de su estatus dentro de la asociación. -----

Categoría: cualquier miembro de la asociación tiene una categoría las cuales son básicamente: -

- a) donante (cualquier persona que aporte recursos económicos o en especie a la asociación)
- b) funcionario (enlace, empleado y/o miembro de la estructura) -----
- c) socio (titular, honorario y/o vitalicio) -----
- d) afiliado (la persona que cumpla con lo dispuesto por los reglamentos de la asociación) ---

Actividades: cualquier labor encaminada al cumplimiento de los objetivos de la asociación civil -

Involucrados: cualquier miembro indistintamente de su categoría que participe en las actividades de la asociación -----

Ciudadanos: cualquier persona ajena a la participación de las actividades de la asociación, la cual podrá gozar de los beneficios de la misma -----

Instituciones: se entenderá por instituciones cualquier agrupación política, religiosa o civil, así como los distintos órganos de gobierno en sus tres niveles, sin esto afectar la autonomía de la asociación -----

Participantes: personas físicas o morales voluntarias para colaborar con las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de la asociación. -----

----- **ATENTAMENTE** -----

----- **Fundación Desarrollemos México** -----

----- **Comité Directivo** -----